Asunción, 08 de junio de 2020

NOTA DUOC Nº 75/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a las Notas de retención DNCP/DNC N° 293/2020 de fecha 10/01/2020 y N° 315/2020 de fecha 13/01/2020, correspondientes a las Adendas de ampliación de plazo de entrega, correspondientes a varios Contratos suscritos en el Ejercicio Fiscal 2019.

En ese sentido, primeramente, es importante mencionar que debido a un extravío involuntario de documentos recién en este tiempo cumplimos en remitir el descargo correspondiente, y considerando cada expediente por separado se menciona cuanto sigue:

ID N° 359.067
- Se procede a cargar e ingresar al SICP en el módulo ampliación de plazos.

ID N° 360.095
- Se procede a cargar e ingresar al SICP en el módulo ampliación de plazos.

ID N° 357.437
- Se procede a cargar e ingresar al SICP en el módulo ampliación de plazos, asimismo, se remiten los documentos correspondientes al proveedor TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS de Rubén Guerrero.
- Se remite el Dictamen DGAJ N° 1627/2019 con los montos correctos.

ID N° 356.631
- Se procede a cargar e ingresar al SICP en el módulo ampliación de plazos.
- Se remite el Dictamen DGAJ N° 1627/2019 con los montos correctos y las argumentaciones legales respectivas.

Por otro lado, es importante mencionar que los documentos fueron realizados en tiempo y forma, y los términos utilizados para la modificación de vigencias de los contratos no afectan la razón de ser de los mismos, conforme a las reglamentaciones vigentes en el momento de la emisión del Dictamen, Resolución y Adenda respectivas, ya que el fin último es de extender la vigencia de los Contratos.

Si bien, la Resolución DNCP N° 5695/19 contiene un glosario de términos que diferencia específicamente los términos para modificación de plazos y/o vigencias, dicha reglamentación, en su Art. 73, dispone que entrará en vigencia a partir del 01 de enero 2020 y se aplicará a los procesos comunicados a la DNCP a partir de dicha fecha; es así, que, los procesos actuales llevados a cabo por esta Convocante, se basan en las reglamentaciones vigentes.

Conforme a las consideraciones expuestas, se solicita sus buenos oficios para la publicación de las Adendas correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente,

Jorge Morínigo Sosa, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones